|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 1 al Documento 99(Add.27)-S** | |
|  | | **27 de octubre de 2023** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Japón | | | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | | | |
|  | | | |
| Punto 10 del orden del día | | | |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Introducción

Japón propone un nuevo punto del orden del día para la CMR-27 a fin de considerar la posibilidad de efectuar nuevas atribuciones al servicio móvil por satélite (SMS) destinadas a ser exclusivamente utilizadas para las comunicaciones directas entre los satélites no OSG y los equipos de usuario IMT de los sistemas terrenales IMT con miras a garantizar la protección de los servicios a los que están atribuidas las bandas de frecuencias a título primario, en las bandas de frecuencias 698-960 MHz, 1 427-1 518 MHz, 1 710-1 980 MHz, 2 010-2 025 MHz y 2 110-2 170 MHz identificadas para la componente terrenal de las IMT, a condición de que las nuevas atribuciones al SMS no causen interferencias perjudiciales a las estaciones de los demás servicios atribuidos a título primario, incluidos los sistemas terrenales IMT de los países vecinos, ni reclamen protección frente a ellas.

Propuesta

ADD J/99A27A1/1

RESOLUCIÓN [below 2.2 GHz MSS for IMT] (CMR-23)

Estudios sobre cuestiones relativas a las frecuencias de las bandas por  
debajo de 2,2 GHz identificadas para las IMT para el futuro  
desarrollo de sistemas móviles por satélite

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que podría ser necesario atribuir bandas de frecuencias adicionales al servicio móvil por satélite (SMS) por debajo de 2,2 GHz para complementar la componente terrenal de las IMT para los usuarios móviles de todo el mundo;

*b)* que algunos operadores de redes de satélites están colaborando con operadores de redes terrenales de las IMT de todo el mundo para desarrollar una red que permita las comunicaciones directas entre el sistema móvil por satélite y los equipos de usuario IMT existentes (EU) utilizando las bandas de frecuencias identificadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR);

*c)* que el sistema móvil por satélite podría proporcionar cobertura adicional para la conectividad móvil desde el espacio como parte de los sistemas IMT a zonas como la alta montaña, las islas remotas y los desiertos, en las que no hay suficientes fuentes de energía fiables y otras infraestructuras para desplegar estaciones de base terrenales;

*d)* que el sistema móvil por satélite podría proporcionar una resiliencia de red alternativa en caso de fallo de las estaciones de base IMT terrenales causado por incidentes imprevistos, como los desastres naturales y las interrupciones de red;

*e)* que los sistemas IMT han evolucionado notablemente en términos de identificación de espectro, despliegue de redes y tecnología de acceso radioeléctrico gracias a la normalización de las IMT-Avanzadas y las IMT-2020;

*f)* que los estudios sobre nuevas topologías de red IMT podrían ofrecer una mayor eficacia espectral en las bandas de frecuencias ya identificadas para las IMT;

*g)* que se prevé que la red no terrenal (RNT) sea uno de los factores tecnológicos que propiciarán la mejora de la red terrenal de las IMT-2030;

*h)* que el sistema móvil por satélite podría proporcionar conectividad móvil a las comunidades insuficientemente atendidas y las zonas rurales y remotas;

*i)* que el UIT-R ha realizado estudios sobre sistemas con componentes SMS y en tierra integrados y que algunas administraciones ya los utilizan;

*j)* que, gracias al desarrollo tecnológico, el sistema del servicio móvil por satélite puede ser compatible y compartirse frecuencias con los servicios existentes siguiendo un método y bajo unas condiciones técnicas específicos por debajo de 2,2 GHz;

*k)* que, a la hora de considerar la posibilidad de otorgar nuevas atribuciones al SMS en las bandas de frecuencias por debajo de 2,2 GHz, es necesario determinar las condiciones de coexistencia y las disposiciones reglamentarias de los servicios que comparten esta banda,

reconociendo

*a)* que la banda de frecuencias 698-960 MHz se ha identificado para las IMT de conformidad con los números **5.313A** y **5.317A**;

*b)* que las bandas de frecuencias 1 427-1 452 MHz, 1 452-1 492 MHz y 1 492-1 518 MHz están identificadas para las IMT de acuerdo con los números **5.341A, 5.341B, 5.341C, 5.346** y **5.346A**;

*c)* que las bandas de frecuencias 1 710-1 885 MHz, 1 885-2 025 MHz, y 2 110-2 200 MHz están identificadas para las IMT de conformidad con los números **5.384A** y **5.388**;

*d)* que las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz están atribuidas al SMS a título primario,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

a llevar a cabo estudios de compartición y compatibilidad, técnicos, operacionales y reglamentarios apropiados, a tiempo para su consideración en la CMR-27, en relación con el SMS destinado a ser utilizado exclusivamente para las comunicaciones directas entre los satélites no OSG y los equipos de usuario IMT de los sistemas terrenales IMT con miras a garantizar la protección de los servicios a los que están atribuidas las bandas de frecuencias a título primario, en las bandas de frecuencias siguientes identificadas para la componente terrenal de las IMT, a condición de que las nuevas atribuciones al SMS no causen interferencias perjudiciales a las estaciones de los demás servicios atribuidos a título primario, incluidos los sistemas terrenales IMT de los países vecinos, ni reclamen protección frente a ellas:

• 698-960 MHz;

• 1 427-1 518 MHz;

• 1 710-1 980 MHz;

• 2 010-2 025 MHz;

• 2 110-2 170 MHz,

resuelve invitar a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

sobre la base de los resultados de los estudios señalados anteriormente, a considerar la posibilidad de establecer disposiciones reglamentarias, si procede, para la nueva atribución al SMS no OSG por debajo de 2,2 GHz,

invita a las administraciones

a participar activamente en dichos estudios, presentando contribuciones al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT.

**Motivos:** Véase el siguiente Cuadro que se ha preparado utilizando el modelo proporcionado en el Anexo 2 a la Resolución **804 (Rev. CMR-19).**

Modelo para la presentación de propuestas de puntos del orden del día

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Asunto**: Estudios sobre cuestiones relativas a las frecuencias de las bandas por debajo de 2,2 GHz para el futuro desarrollo de sistemas móviles por satélite   |  |  | | --- | --- | | **Origen: Japón** | | | ***Propuesta:***  considerar la posibilidad de efectuar nuevas atribuciones a título primario al servicio móvil por satélite (SMS) en las bandas de frecuencias por debajo de 2,2 GHz identificadas para las IMT. | | | ***Antecedentes/motivos:***  En los últimos años, el coste del despliegue de constelaciones de satélites no OSG, que pueden proporcionar conectividad de banda ancha, viene disminuyendo a raíz de las innovaciones de las tecnologías de satélite. Además, los avances de las tecnologías de comunicación han permitido que los satélites y sistemas terrenales compartan las mismas frecuencias sin causar interferencias perjudiciales a los sistemas terrenales. Dado que los sistemas terrenales IMT tienden a proporcionar cobertura desde el punto de vista de la población, la ampliación de la cobertura geográfica es una de las principales cuestiones que han de resolver los operadores móviles. Por consiguiente, sería beneficioso proporcionar conectividad IMT mediante sistemas de satélites a los terminales móviles existentes no modificados.  A fin de alcanzar los objetivos señalados, sería natural que los operadores móviles utilizasen su espectro autorizado para ampliar su cobertura de banda ancha móvil a las zonas que están actualmente insuficientemente atendidas. A día de hoy no existen atribuciones al SMS en la mayoría de las bandas de frecuencias utilizadas para los sistemas terrenales IMT. También cabe observar que para desarrollar esas redes de manera oportuna, es deseable que el alcance de los estudios y las consideraciones se centren en las bandas de frecuencias con mayor viabilidad (es decir, las bandas de frecuencias bajas identificadas para la IMT, que tienden a estar ocupadas y utilizadas por los sistemas terrenales IMT). A este respecto, deben considerarse las atribuciones al SMS, destinadas a ser utilizadas exclusivamente para las comunicaciones directas entre los satélites no OSG y los equipos de usuario IMT de los sistemas terrenales IMT en las bandas de frecuencias por debajo de 2,2 GHz. | | | ***Servicios de radiocomunicación en cuestión:***  servicio móvil, servicio fijo, servicio de radiodifusión, servicio móvil por satélite y otros servicios | | | ***Indicación de posibles dificultades:***  Cómo proteger los servicios existentes a título primario de las nuevas atribuciones al SMS. | | | ***Estudios previos o en curso sobre el tema:***  Ninguno. | | | ***Estudios que han de efectuarse a cargo de:***  GT 4C del UIT-R como Grupo responsable | ***con participación de:***  Administraciones y Miembros del Sector UIT‑R | | ***Comisiones de Estudio del UIT-R interesadas:***  Comisiones de Estudio 4, 5, 6 y 7 | | | ***Consecuencias en los recursos de la UIT, incluidas las implicaciones financieras (véase el CV126):***  El punto del orden del día propuesto se estudiará siguiendo los procedimientos habituales y dentro del presupuesto planificado del UIT-R. | | | ***Propuesta regional común:***  ***No*** | ***Propuesta presentada por más de un país: No***  ***Número de países: N/A*** | | ***Observaciones***  ***N/A*** | | |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_